

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deban remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Catalina, 2.
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Montés.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TABIFA DE INSERCIONES

	Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTI OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 89 de 30 Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Ciudad Real una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así

se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Córdoba una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lugo una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solici-

tarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 73 de 14 Marzo.)

Número 586.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se aplacen hasta nueva orden la celebración de las subastas anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del día 16 del presente mes, número 75, para contratar por cuatro años el suministro de viveres para los reclusos en las prisiones de Cartagena y Tarragona, cuyo acto debía tener lugar el día 9 de Abril próximo.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1902.—Montilla. Sr. Director general de Establecimientos penales.—Es copia.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 588.

4.ª INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En los días que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar, bajo la presidencia de los Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes y en los sitios de costumbre, las segundas subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos en los montes comprendidos en el expresado estado, durante tres años consecutivos, contados á partir del forestal que comenzó el día 1.º de Octubre último, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento respectivo asistido de dos testigos, cuando la suma de las tasaciones correspondientes á los tres años no exceda de 500 pesetas; en los casos que la tasación exceda de dichas 500 pesetas, serán autorizadas por Notario si lo hubiere en el pueblo, y si no lo hubiere ni fuera fácil su traslación de otro punto, se hará constar en el acta de subasta y se autorizará por el Secretario y dos testigos.

Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por los Alcaldes respectivos, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial á que correspondan los pueblos en que radican los montes, y tanto para los actos de subasta como para la verificación de los aprovechamientos, regirán además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, correspondiente al día 9 de Octubre próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos de los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes y para la concurrencia de licitadores.

Valencia 24 de Marzo de 1902.—El Inspector, Victoriano Montés.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para aprovechamientos de espartos.

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto. — Quintils. más.	Tasación por cada año. — Pesetas.	Tiempo por que se su- bastan.	Epoca del aprovechamiento en cada año.	Día y hora de la subasta.
La Barquilla.	Estado.	Caravaca.	20	20	Tres años.	Del 15 de Agosto hasta el 15/10 de Abril de 1902, de 9 á 9'30. de Diciembre.	
Barranco Blanco.	Id.	Id.	1.000	1.027	Id.	Id.	de 9'30 á 10.
Cerro del Gallobar, etc.	Id.	Id.	250	257	Id.	Id.	de 10 á 10'30.
Montes de Periago, etc.	Id.	Id.	750	770	Id.	Id.	de 10'30 á 11.
Serrata de Caneja.	Id.	Id.	100	103	Id.	Id.	de 11 á 11'30.
Puerto de la Yedra.	Id.	Id.	200	206	Id.	Id.	de 11'30 á 12.
Lomas de las Ardas, etc.	Id.	Id.	50	52	Id.	Id.	de 12 á 12'30.
Sierra del Gavilán.	Id.	Id.	800	822	Id.	Id.	de 12'30 á 13.
Llano de Béjar.	Id.	Id.	200	206	Id.	Id.	de 13 á 13'30.
Sierra de Pedro Ponce, etc.	Pueblo de Lorca.	Lorca.	50	250	Id.	Id.	de 10 á 10'30.
Loma de la Olivera.	Idem de Mazarrón.	Mazarrón.	110	307	Id.	Id.	de 10 á 10'30.
El Lomachón.	Id.	Id.	55	147	Id.	Id.	de 10'30 á 11.
Sierra de Almenara.	Id.	Id.	550	1.467	Id.	Id.	de 11 á 11'30.

Murcia 20 de Marzo de 1902.

V.º B.º:

El Inspector,

Victoriano Montés.

El Ingeniero Jefe accidental,

Alejandro Mola.

Octava sección.

Número 564.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pascual González Sampere, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, á fin de practicar cierta diligencia en carta orden dimanante de la causa seguida en este dicho Juzgado, sobre lesiones al referido sujeto, contra Lorenzo Fernández Tello; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á veinte de Marzo de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal. — El Actuario, Excusando al Sr. Belda, Francisco Bautista y Soriano.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALHAMA, por la subasta de consumos á venta libre.	31	50
ALHAMA, por las subastas de alumbrado público, puestos públicos, carnicería, matadero de reses y pescadería.	31	50
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público.	25	»
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	26	»
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	31	50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22	»
ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre.	13	»
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25	»
BENIEL, por la subasta de consumos á venta libre.	25	50
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25	»
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	12	50
CALASPARRA, por la subasta de derechos de consumos.	18	50
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13	»
COTILLAS, por la subasta de derechos de consumos.	26	50

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Profesión ó industria.	Cuota. Pesetas.
LORCA			
83	Francisco González Díaz.	Derechos reales.	24 81
84	Diego Martínez Cánovas.	Id.	23 14
85	Francisco Martínez Cánovas.	Id.	19 88
86	Francisco Marín Molina.	Id.	5 87
87	Teresa Marruchelli Pérez.	Id.	587 67
1202.			
14	D. José Gil.	Penalidad industrial.	1146 »
15	Trinidad Gutiérrez.	Id.	40 »
MURCIA			
16	Juan Albaladejo.	Id.	13 »
ARCHENA			
17	Ricardo Valcárcel y Rodríguez.	Id.	49 33
18	José Guardiola.	Id.	44 »
19	Alejandro Pérez.	Id.	13 66
20	Bartolomé Sánchez.	Id.	13 33
21	José Guardiola.	Id.	11 33
LORCA			
22	Luis García Rebollo.	Id.	200 »
CARTAGENA			
23	José María de la Torre.	Id.	604 »
MURCIA			
24	Pedro Ruiz Barceló.	Id.	33 33
LA UNION			
25	José Navarro.	Minas Explotación.	161 05
26	Joaquín Pérez.	Id.	154 66

Sexta sección.

Número 580.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Don Juan Artero Egea, Alcalde constitucional Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Mula.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración desoldados celebrado el día dos del actual, los mozos alistados en el presente reemplazo y que á continuación se consignan, apesar de ser citados por edictos remitidos al *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», el Ayuntamiento oído al Síndico, en conformidad al núm. 4.º del artículo 97 de la ley, los declaró prófugos, acordando se instruya el oportuno expediente para cada uno y con el fin de que los interesados ó sus familias puedan ser oídos en dichos expedientes, ya que se encuentran en ignorado paradero, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía hasta fin de este mes; pues de lo contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía, capturen y pongan á mi disposición á los citados individuos si tuviese lugar aquélla antes del treinta de Abril próximo y en otro caso, lo harán al Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia. Mula 14 de Marzo de 1902.—Juan Artero.—El Secretario, Francisco Ponce.

Relación de los mozos no presentados.

Número del sorteo y nombres de los mozos y de los padres.

2	Francisco Silvente Olmedo, de Antonio y Josefa.
17	Prudencio Fernández del Baño, de Afonso y Josefa.
24	Juan Navarro Gabarrón, de José María é Isabel.
28	Alonso García Palazón, de Ana.
29	Antonio Riso Ortega, de Isabel.
33	Luis Ruiz González, de Juan Pedro y María Francisca.
39	Jerónimo Garrido Martínez, de Francisco y Antonia.
49	Jerónimo Arróniz López, de José y Soledad.
50	José Boluda Huéscar, de Diego y Josefa.
53	Andrés Jiménez López, de Fernando y Teresa.
54	Martín González Piñero, de Miguel y Dolores.
67	Juan Ledesma Ramírez, de Juan y de Agueda.
69	Francisco López Sánchez, de Francisco y María.
70	Francisco Alderete Ojeda, de Félix y Carmen.
84	José Ballesteros Hortelano, de Joaquín y Ana.
86	Fernando Egea Gómez, de Francisco y Francisca.
87	Andrés Jiménez Martínez, de Antonio y María.
91	Juan José Fernández Salamanca, de Pedro Antonio y Gregoria.
95	Francisco Alcazar Hermosilla, de José y Nieves.
118	Juan García Sánchez, de Francisca.
120	José María Puerta López, de Fernando y María.
126	Salvador Sánchez del Amor, de José y Francisca.

131	Diego Mellado Moya, de José Antonio y Salvadora.
133	Diego Campos Baleriola, de María.
137	Francisco López García, de Bartolomé y Beatriz.
139	Santiago Hurtado Cubero, de Martín y Antonia.

Número 583.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Cuenta circunstanciada de los jornales y materiales invertidos en las obras públicas municipales de construcción de nueve fosas-nichos para adultos y diez y ocho para párvulos en el Cementerio municipal del Puerto de esta villa.

Pts. Cts.

Semana del 17 al 23 de Febrero último.

Conceptos.

A Juan Serrano, por siete jornales á 3'75 pesetas.	26	25
A José Madrid, por siete idem á 3.	21	»
A Valentín Laso, por cinco idem á 2'25.	11	25
A Juan Diego Pérez, por siete id., á 2'50.	17	50
A Cayetano Flores, por siete id., á 2'50.	17	50
A Juan Martínez, por siete idem á 2.	14	»
A Ramón Madrid, por siete id., á 2.	14	»
A Gregorio Pérez, por seis idem á una.	6	»
A Ginés Acosta, por cuatro y cuarto id. de carro, á 10.	42	50
A Andrés Valero, por cinco id. de acémila á 2'50.	12	50
A Antonio Zamora, por dos mil ladrillos.	70	»
A Andrés Valero, por diez y ocho cahices cal común á 1'50.	27	»
A Ginés Acosta, por veinte toneladas de piedra á una peseta y cinco cahices de yeso á 2 pesetas.	30	»
<i>Semana del 24 de Febrero al 2 del actual.</i>		
A Juan Serrano, por siete jornales á 3'75 pesetas.	26	25
A José Madrid, por siete idem á 3.	21	»
A Valentín Laso, por siete idem á 2'25.	15	75
A Juan Diego Pérez, por siete idem á 2'50.	17	50
A Cayetano Flores, por siete id., á 2'50.	17	50
A Juan Martínez, por siete idem á 2.	14	»
A Ramón Madrid, por siete id., á 2.	14	»
A Gregorio Pérez, por siete id., á una.	7	»
A Andrés Valero, por cinco id., de acémila á 2'50.	12	50
Total pesetas.	455	»

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento de este vecindario. Mazarrón 24 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Francisco Vera.